



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MIGUEL CHECA**

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950
M.U.C. 20165923155

Año de la lucha contra la corrupción e Impunidad

RESOLUCION DE ALCALDIA N°235-2019-MDMCH/A

Miguel Checa, 11 de julio 2019.

VISTO; en la Alcaldía la solicitud de la Srta. Janny Marlene Canova Chinchay, identificada con DNI N°03591614, y domiciliada en Av. José de Lama N°463 – Sullana, expediente N°1781 de fecha 06-05-19, Inf.016-2019-CONTAB-MDMCH, el Informe N°0235-2019-GAF-SGRRHH-JVG/MDMCH, el Informe N° 021-2019-CGS.CONTAB-MDMCH, Informe N°097-2019/MDMCH-GAJ-OAPB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Informe N°263-2019-GAF-SGRRHH-JVG/MDMCH

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Registro N°1781, de fecha 06/05/2019, la Sra. Janny Marlene Canova Chinchay, solicita se le otorgue el Beneficio de la Compensación por Tiempo de Servicios correspondientes correspondiente a su difunta hermana Ivonne Lorna Canova Chinchay, ex servidora municipal de esta Municipalidad Distrital, y asimismo el monto correspondiente al Decreto Supremo N°037-94, adjuntando a su solicitud los siguientes documentos:

- Copia de Acta de defunción
- Partida de Nacimiento- Janny Marlene Canova Chinchay
- Copia de DNI
- Copia de Testimonio de Sucesión Intestada.

Que, con Informe N°235-2019-GAF-SGRRHH-JVG/MDMCH, de fecha 24-06-2019, el Sub Gerente de Recursos Humanos emite opinión técnica al respecto manifestando que el Decreto Legislativo N°276, prescribe, que los ingresos que perciben los Servidores del Sector Público, se agrupan de diversas maneras Remuneración Total, Remuneración Total Permanente, Remuneración Principal.

Que, el artículo 54 Literal c) del Decreto Legislativo N°276, modificado por la Ley N°25224 en el Régimen de la Carrera Administrativa, el beneficio de la CTS, corresponda ser otorgada a los Funcionarios y Servidores Públicos y de acuerdo a la referida disposición para el cálculo de la CTS debe utilizarse como base de referencia la Remuneración Principal.

Que, de acuerdo a lo analizado en las boletas de pago de la Ex Servidora Municipal, se ha optado para la liquidación de sus beneficios sociales por la Resolución de Alcaldía aprobada en la Asignación de S/.125.00 para efecto de la Compensación por Tiempo de Servicios. Realizando el cálculo de dicha liquidación en el anexo de dicho informe.

....////





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MIGUEL CHECA**

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950
D.L. 20165923155

....//// Viene de la Res. De Alc. N°235-2019-MDMCH/A

Que, el Sub Gerente de Contabilidad emite opinión señalando que el cálculo del Tiempo de Servicios para efectos de liquidación se ha hecho por 45 años, teniendo como fecha de inicio de sus labores el 02 de enero de 1980, según Resolución Municipal N°001-80-CDMCH de fecha 23-05-1980, en donde se nombra a la Srta. Ivonne Lorna Canova Chinchay como Secretaria del Concejo Municipal del Distrito de Miguel Checa.

Que, el artículo 54° del Decreto Legislativo N°276, en su inciso c) modificado por el Artículo 1 de la Ley N°25224 publicada el 03-06-90.

Que, mediante informe N°235-2019-GAF-SGRRHH-MDMCH manifiesta que de acuerdo a la normatividad "la Compensación por Tiempo de Servicios se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 a más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios. En caso de cese y posterior ingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio".

Que, con proveído N°1231-2019/MDMCH la Gerencia Municipal, autoriza se elabore el acto resolutivo teniendo en cuenta el Informe N°263-2019-GAF-SGRRHH-JVG/MDMCH, donde alcanza el recalcule de Beneficios Sociales.

De conformidad a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Autorizar el pago de la liquidación por tiempo de servicios de la ex servidora municipal Ivonne Lorna Canova Chinchay, quien ceso como servidora por motivo de fallecimiento y asignarle el pago S/.6,192.65 a la Srta. Janny Marlene Canova Chinchay, de acuerdo a disponibilidad económica y financiera, en virtud a la documentación presentada y debidamente sustentada, contando con las opiniones de las áreas técnicas correspondientes, siendo de la forma que se detalla:

LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES

Nombres y Apellidos	Ivonne Lorna Canova Chinchay
Documento de Identidad	DNI N° 03588587
Ocupación	Ex Jefe de la Oficina Registral OREC
Fecha de Ingreso	23-05-1980 (R.M N° 001-1980.CDMCH)
Motivo de Cese	Fallecimiento
Tiempo de Labor para la Entidad	39 años 01 meses
Régimen Pensionable	ONP - 19990
Remuneración al 28-10-1973	s/ 0.00
Remuneración al Cese 31-12-2018	s/ 1,502.56
Periodo Vacacional no Gozado	Periodo Vacacional, NO GOZADO
Régimen Laboral	D.L. 276, Modificaciones y su Reglamento

....////





MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950
E.U.D. 20160923195

....//// Viene de la Res. Alc. N°235-2019-MDMCH/A

CALCULO DE COMEPACION VACACIONAL Y CTS

A) Vacaciones No Gozadas (Compensación Vacacional Art. 104 del D.L. 276)	Base Imponible	Importe Calculado	Sub Total	Total
Remuneración Computable;				
Vacaciones No Gozadas				
Por 01 año s/ 1,502.56x1		1,502.56		
SUB TOTAL			1,502.56	
B) Compensación por Tiempo de Servicio Art. 54 literal c) d-Leg. 276 Modificado Ley 25244				
Resolución de Alcaldía N° 278-2018-MDMCH 27/06/18	125.00			
39 años: 01 Mes 02 de enero del 1980 Al 01 de Febrero del 2019				
39 años x 125.00	4,875.00			
01 Mes (125/12x1)	10.42			
Sub Total			4,885.42	
TOTAL MONTO BRUTO				6,387.98
(-) Retenciones de Ley				
13% S.N.P	1,502.26	(S/ 195.33)	(s/ 195.33)	
TOTAL NETO A PAGAR				6,192.65
APORTE PATRONAL (ESSALUD 9%)	1,502.56			135.23

Municipalidad Distrital Miguel Checa
 ASESORÍA JURÍDICA
 SULLANA

SECRETARIA
 MIGUEL CHECA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA
 SUB-DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Artículo Segundo: Notificar la presente disposición a la parte interesada y a las áreas administrativas correspondientes para su cumplimiento. Comuníquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Olemar Mejias Jimenez
 ALCALDE